

*Superintendencia  
de Compañías*

RESOLUCION N° R L C. - 548 -80

15

CESAR TORAL VAZQUEZ,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA,

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 6067 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 28 de Diciembre de 1976,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública celebrada el 26 de Mayo de 1980 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, la compañía de responsabilidad limitada denominada "FOPECA C. LTDA.", "en liquidación", se reactiva, establece nuevo plazo de duración, aumenta el capital y reforma integralmente los estatutos y los codifica;

QUE el señor Manuel Fontana Zamora en su calidad de Liquidador de la indicada compañía presentó en este Despacho una solicitud pidiendo la aprobación de la referida escritura pública, acompañando para el efecto tres copias notariales de la misma;

QUE el aumento de capital se halla íntegramente suscrito y pagado en efectivo más del noventa y cuatro por ciento, tal como consta de la propia escritura y del informe de Inspección N° 078-IC-IA de 27 de Mayo del año en curso;

QUE tanto las resoluciones adoptadas por la Junta General de Socios de la compañía celebrada con el carácter de universal el 24 de Mayo de 1980, como la respectiva escritura pública mencionada anteriormente, reúnen los requisitos legales,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la escritura pública de reactivación de la compañía - "FOPECA C. LTDA.", "en liquidación", prórroga del plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el 26 de Mayo de 1980 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo. El nuevo plazo de duración de la compañía se lo fija en veinte y cinco ( 25 ) años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de reactivación en el Registro Mercantil y el capital se aumenta en la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL sucres ( \$ 2'700.000,00), con lo cual el capital social de la compañía asciende a TRES MILLONES de sucres ( \$ 3'000.000,00) dividido en tres mil (3.000) participaciones de un mil sucres ( \$ 1.000,00) cada una.

SEGUNDO.- MANDAR que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos...

dicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía, un extracto de la escritura materia de esta Resolución, con la razón de su aprobación.

**TERCERO.-** DISPONER que el señor Registrador Mercantil de la ciudad de Cuenca cumpla con lo siguiente:

A) Inscriba en el Registro a su cargo tanto la escritura de reactivación de la compañía "FOPECA C. LTDA.", "en liquidación", prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el 26 de Mayo de 1980 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, como la presente Resolución aprobatoria;

B) Anote al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la citada, que se halla en proceso de liquidación, que se ha reactivado, prórroga el plazo de duración en veinte y cinco años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de reactivación, aumentada el capital social a \$ 3'000.000,00 y reformados íntegramente los estatutos, todo de conformidad con el contenido de la correspondiente escritura pública otorgada por la compañía el 26 de Mayo de 1980 ante el Notario Segundo de este Cantón y aprobada mediante esta Resolución;

C) Que al margen de la inscripción de la Resolución N° R L C - 541-80 expedida por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, por la que se ordena la liquidación de la citada Compañía, registrada el 23 de Mayo de 1980 con el N° 64, anote que mediante esta Resolución ha sido aprobada la reactivación de la compañía; y,

D) Ponga en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan la correspondiente razón del cumplimiento de lo mandado.

**CUARTO.-** DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Cuenca cumpla con lo siguiente:

A) Que al margen de la matriz de la escritura de reactivación de la compañía "FOPECA C. LTDA.", "en liquidación", aumento de capital y reforma de estatutos celebrada el 26 de Mayo de 1980, anote que ha sido aprobada mediante esta Resolución;

B) Que al margen de la matriz de la escritura de disolución de esa compañía celebrada el 24 de Abril de 1980, anote que la compañía ha sido reactivada mediante escritura pública celebrada, en esa misma Notaría, el 26 de Mayo de 1980 y aprobada por esta Resolución; y,

C) Ponga en las copias de la escritura que se acompañan la correspondiente razón del cumplimiento de lo mandado.

**QUINTO.-** DISPONER que el señor Notario Séptimo del Cantón Cuenca, doctor Emiliano Feicán Garzón, anote al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía "FOPECA C. LTDA.", celebrada el 16 de Febrero de 1964, que mediante esta Resolución ha sido aprobada la escritura de reactivación, prórroga del plazo de duración en veinte y cinco años contados desde la fecha de inscripción de la respectiva escritura, aumento de capital a \$ 3'000.000,00 y la reforma de los estatutos, otorgada el 26 de Mayo de 1980 ante el Notario Segundo de este Cantón.

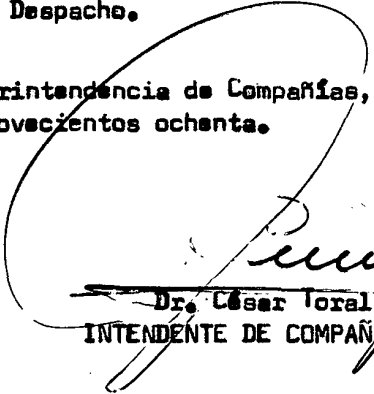
.../...

El señor Notario sentará en las copias de la escritura que se acompaña la pertinente razón del cumplimiento de lo mandado.

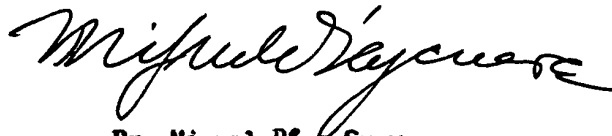
SEXTO.- DISPONER, para los fines legales consiguientes, que por Secretaría se remita copia certificada de esta Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas y a la Delegación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en Cuenca.

SEPTIMO.- COMUNIQUESE y una vez cumplido con lo dispuesto vuelva el expediente a este Despacho.

DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a veinte y ocho de mayo de mil novecientos ochenta.

  
Dr. César Toral Vázquez,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el doctor César Toral Vázquez, Intendente de Compañías de Cuenca, hoy veinte y ocho de mayo de mil novecientos ochenta.- CERTIFICO:

  
Dr. Miguel Díaz Cueva,  
SECRETARIO GENERAL

Queda inscrito en esta fecha y bajo el Nro.73 del REGISTRO MERCANTIL- conjuntamente con la escritura de aumento de capital y reformade estatutos de: FOPECA CIA.LTDA" celebrada ante el Notario 2do.de Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo, el veinte y seis de Mayo de este año; y, que fue aprobada mediante esta Resolución. Además se han sentado las razones dispuestas en esta Resolución.- CUENCA JUNIO 4 de 1980.--El Registrador Mercantil.-



Razón: He cumplido con lo dispuesto en la Resolución que antecede.  
Cuenca, junio 5 de 1980.

*P. Vuitte*  
*notario n.º 2*

